LEY DE 13 DE DICIEMBRE DE 1911

AGUAS POTABLES.—Se destina la suma de Bs. 6,000 para la captación de aguas potables y construcción de una fuente en el pueblo de Aiquile, Departamento de Cochabamba.

ELIODORO VILLAZON Presidente de la República de Bolivia.

Por cuanto: el Congreso Nacional ha sancionado la siguiente ley:

EL CONGRESO NACIONAL,

DECRETA:

Articulo 1º.—Se vota la suma de seis mil bolivianos, para la captación de aguas potables y construcción de una fuente pública en el pueblo de Aiquile, que será consignada en el presupuesto Departamental por anualidades.

Art 2º.—-Esta suma será administrada é invertida por una Junta de tres vecinos notables de Aiquile, nombrados por el Gobierno, del Subprefecto y del Presidente de la Junta Municipal, responsables según las leyes.

Comuníquese al Poder Ejecutivo para los fines constitucionales. Sala de sesiones del H. Congreso Nacional. La Paz, 21 de noviembre de 1911.

MACARIO PINILLA. RICARDO CORTÉS.

Moisés Ascarrunz E. Romecin C.
Senador Secretario. D. S.

Manuel M. Padilla,
D. S. ad hoc.

Por tanto: la promulgo para que se tenga y cumpla como ley de la República. Palacio de Gobierno.—La Paz, á trece de diciembre de mil novecientos once.

ELIODORO VILLAZÓN.

Aníbal Capriles.